

de dha Casaca ynterim nose beneficique
el caso de que su texera aprobedhe
para otro fin, may de los, al co
mun desta ditta; lo mandaron lo
del Consejo Justiz y Regim^{to} de esta ditta
de cheyru, y qualq^o firmaron que
ha, a ditta y siete de Ag. de mil se
cientos, y quatro

D. Juan Alvarez
D. Francisco

Manuel
Carrero

D. Alonso Hurtado,
Albedoz

Ju. Jacinto
Pedro de los

M. Diego Baeraz
Condado

Manuel
Zorrua

En la ditta de ditta anulo a septiembre
de Mill sacos. y quatro, los S. del Consejo
Justicia y Regim^{to} de ella que a dho firmaron Juris
En forma de Caudillo p. tratar las cosas que
preveneren al comercio de ambas Reg. y ditta Comu
de esta Republica Decretada. Lo dho

y dho dho. Cueste dho. un exorto librado
y el Caudillo administra. a la Real Encom.
de esta ditta, en que previene no se separa
ni sobre cosa alguna de tales ditta
las Ventas primeras que hagan los a dho dho
queoman dunes ve fcaos a dha Real Encom.

